

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320200019300

DEMANDANTES: EDWAR ANDRES MEDINA VARGAS Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO
NACIONAL**

Auto de trámite No. 347

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en sentencia de segunda instancia del 15 de junio de 2023¹, mediante la cual: i) **MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO** de la sentencia de primera instancia del 29 de agosto de 2022, proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Bogotá, y ii) **CONFIRMA EN SUS DEMAS PARTES** la referida sentencia. Así mismo condena en agencias en derecho a la parte demandada en segunda instancia.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTA FE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que tal como registra SAMAI y siglo XXI, la sentencia de segunda instancia proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue devuelta a este juzgado de origen en fecha 10 de julio de 2023.



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99ee44a6fed59ac30bfa2a5fc0b9e3d293d3c881ad76e05462cd807991f45c14
Documento generado en 31/08/2023 05:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>